



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y SEMINARIOS TEMÁTICOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021-2022

La Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la formación permanente del profesorado en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia establece una nueva concepción de la formación en centros educativos, así como su importante alcance en el desarrollo de las competencias profesionales e itinerarios de formación preferentes, sistematizando la formación que se realiza en los centros educativos y concretando su desarrollo de acuerdo con los itinerarios de formación preferentes y precisando las requisitos mínimos que tendrán las actividades formativas que se realicen en los centros.

Por su parte, la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, señala en su capítulo III las modalidades y características de las actividades de formación, especificando aquellas que tienen como elemento fundamental la formación del profesorado de un mismo centro educativo o varios.

El artículo 7 de la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la formación permanente del profesorado en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia establece que la dirección general con competencias en formación del profesorado realizará anualmente, al menos, una convocatoria que permita el desarrollo de las modalidades formativas que puedan desarrollarse en los centros educativos, siendo estas los cursos, seminarios temáticos, proyectos de formación en centros, seminarios de equipos docentes, grupos de trabajo y proyectos de innovación e investigación educativa.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

Habiéndose producido en el presente curso escolar 2021-2022, la convocatoria de proyectos de formación en centros, seminarios de equipos docentes y grupos de trabajo, cuya aprobación definitiva se realizó por Resolución del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de fecha 19 de octubre de 2021, así como la convocatoria de proyectos de innovación e investigación educativa resuelta de manera definitiva por Resolución del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de fecha 1 de diciembre de 2021, procede ahora dictar instrucciones para que los centros que así lo deseen, puedan solicitar la realización de cursos y seminarios temáticos, dando así cumplida respuesta a los establecido en la citada Orden de 25 de octubre de 2021.

Así pues, y con objeto de establecer un procedimiento para la solicitud de realización de las modalidades formativas cursos y seminarios temáticos en centros educativos para el curso 2021-22,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Dictar instrucciones para la realización de cursos y seminarios temáticos en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2021-2022.

Segundo. Destinatarios

Serán destinatarios de los cursos y seminarios temáticos que se realicen en los centros educativos, el profesorado no universitario que se halle en el ejercicio de la docencia desarrollando su labor en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia en los niveles educativos diferentes a la enseñanza universitaria.

Tercero. Características de los cursos y seminarios temáticos

1. Los cursos y seminarios temáticos tendrán por finalidad la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora del éxito escolar del alumnado.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

2. Las acciones formativas que se soliciten deberán partir del análisis previo del centro en su conjunto y de la práctica educativa, de la cual surge la necesidad formativa y que se concretará en los objetivos y contenidos de la formación.
3. La justificación de la actividad incluirá, al menos, la explicación de la necesidad formativa de la actividad, la mejora de las competencias profesionales que se espera producir y las situaciones educativas en las que se aplicarán los contenidos formativos.
4. Los cursos y seminarios temáticos deberán desarrollar alguna de las competencias docentes y niveles de logro establecidos en el artículo 6 de la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la formación permanente del profesorado en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 28 de julio de 2017, corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asignar el itinerario de formación preferente y nivel de logro de la actividad.
5. Corresponde al CPR Región de Murcia gestionar y coordinar los cursos y seminarios que se realicen en los centros educativos. Para ello, los asesores de formación realizarán las actuaciones necesarias para su correcto diseño, planificación, desarrollo y evaluación.
6. Los cursos y seminarios temáticos que se realicen en los centros educativos deberán cumplir con las características que para estas modalidades formativas son establecidas en el capítulo III de la Orden de 28 de julio de 2017, y específicamente lo regulado en el artículo 8 para los cursos y en el artículo 9 para los seminarios temáticos.
7. Además de ello, deberán contar con un mínimo de diez participantes, con carácter general, y diez horas de formación, así como con objetivos y contenidos acordes a los establecidos en el plan trienal de formación permanente y no coincidentes con otras acciones formativas previstas en el plan regional de formación permanente del profesorado 2021-2022
8. Asimismo, se registrarán por lo establecido en la citada Orden de 28 de julio de 2017 en todo lo relativo a las condiciones para su desarrollo, participación, evaluación, reconocimiento y certificación. El asesor del CPR y, en su caso, el coordinador de la misma, velarán por el cumplimiento de las mismas.

04/01/2022 14:29:33

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6158935a-6d62-7425-2c78-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

Cuarto. Solicitud y proceso de inclusión en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2021-2022.

1. Los directores de los centros solicitarán a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación los cursos y seminarios temáticos que precisen realizar para el curso 2021-2022.
2. Para ello, cumplimentarán la solicitud adjunta en Anexo I y la remitirán por Comunicación Interior al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o, en su defecto, a través del trámite genérico de la Sede Electrónica.
3. El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado estudiará la necesidad formativa, teniendo en cuenta que reúne todos los requisitos establecidos en las normas de aplicación, la calidad de la acción formativa y su aplicabilidad a la práctica docente, así como su viabilidad e inclusión en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2021-2022.
4. Tras el estudio de la solicitud formativa, el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado elevará informe a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación para la inclusión o no de la actividad formativa en el Plan de Formación Permanente del Profesorado 2021-2022. En caso afirmativo, se resolverá la aprobación de la actividad formativa mediante Resolución del Director General.
5. Una vez incluida la actividad formativa en el Plan de Formación Permanente del Profesorado 2021-2022, y tras la Resolución de Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, el CPR Región de Murcia realizará las actuaciones pertinentes para su diseño, convocatoria, desarrollo, seguimiento y evaluación.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro

04/01/2021 14:29:33

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6158935a-6d62-7425-2c78-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

ANEXO I
SOLICITUD DE ACTIVIDAD FORMATIVA
(Propuesta de cursos y seminarios temáticos en centros docentes)

CURSO 2021-2022

Centro Educativo			
Dirección /Teléfono			
Director/a		e-mail:	

Necesidad detectada	
----------------------------	--

Título	
---------------	--

Puesto docente		Competencia profesional	
Itinerario Formativo Preferente		Nivel de Logro	
Modalidad		Submodalidad	
Destinatarios		Horas	

Justificación

--

Objetivos

--

Contenidos

--

Organización de las fases

--

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 04/01/2021 14:29:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6158935a-6d62-7495-2c78-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

Metodología	
Criterios de selección	
Indicadores/Criterios de evaluación	
- De los participantes.	
- Del desarrollo de la actividad.	
- Del impacto de la formación	
Observaciones:	
Datos para la Guía Didáctica	Trabajos que han de realizar los participantes
	Transferencia al aula que se pretende conseguir
	Otras informaciones de interés

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: El Director/a...

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.
Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 04/01/2021 14:29:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6158935a-6d62-7425-2c78-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

DATOS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATIVA

▪ RELACIÓN DE PUESTOS DOCENTES

- Infantil
- Primaria
- Idiomas
- Música
- Educación Física
- Dibujo y Plástica
- Lengua y Literatura
- Matemáticas
- Ciencias de la Naturaleza
- Ciencias Sociales
- Filosofía
- Tecnologías
- Lenguas Clásicas
- Religión
- Formación Profesional
- Formación Profesional Básica
- Educación Permanente
- Conservatorios de Música
- Arte Dramático
- Escuela de Arte y Superior de Diseño
- Escuela Oficial de Idiomas
- Compensatoria
- Pedagogía Terapéutica
- Audición y Lenguaje
- Orientadores
- Profesores de servicios a la comunidad
- Tutores
- Equipos Directivos
- Responsables de Medios Informáticos
- Responsables de Bibliotecas Escolares
- Responsables de Prevención de Riesgos
- Responsables de Educación para la Salud
- Responsables de Calidad
- Representantes de Formación
- Funcionarios en prácticas
- Todos los puestos docente

▪ COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencias comunes

- Competencia Científica.
- Competencia Didáctica.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Gestión de grupos de alumnos.
- Atención a la Diversidad.
- Educación en valores.

Competencias específicas

- Planificación y evaluación de centros y programas.
- Gestión de centros. Gestión de calidad.
- Prevención de riesgos laborales y colectivos.
- Orientación y tutoría.
- Consejos escolares y participación educativa.
- Dinamización y gestión de bibliotecas.

▪ MODALIDAD

- Curso
- Seminario temático

▪ SUBMODALIDAD

- Presencial
- Semipresencial
- Telemática

